MARYLAND STATE DEPARTMENT OF EDUCATION
Achievement Matters Most

Guía para la planeación de la transición

Preparación de los niños con discapacidad para avanzar de la escuela hacia las opciones post-secundarias adecuadas

Maryland State Department of Education, Division of Special Education/Early Intervention Services • JANUARY 2010

El Departamento de Educación del Estado de Maryland no discrimina en función de raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión, discapacidad u orientación sexual en asuntos que afectan el empleo o para brindar acceso a los programas. Para consultas relacionadas con la política del departamento, comuníquese con: Equity Assurance and Compliance Branch, Oficina del Superintendente Estatal Adjunto para Administración, Maryland State Department of Education, 200 West Baltimore Street, 6th Floor, Baltimore, Maryland 21201-2595, Teléfono: 410-767-0433, Fax: 410-767-0431, TTY/TDD: 410-333-6442, www.MarylandPublicSchools.org.

Este documento fue desarrollado y producido por el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE), División de Servicios de Educación Especial/Intervención Temprana, a través del ***Subsidio Federal # H027A090035*** de la Ley para Individuos con Discapacidad (IDEA, Individuals with Disabilities Act) financiado por el Departamento de Educación de los EE.UU., Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación. Los puntos de vista que se expresan en el presente no necesariamente reflejan los puntos de vista del Departamento de Educación de los EE.UU. ni de ninguna otra agencia o programas federales. La División de Servicios de Educación Especial/Intervención Temprana del MSDE recibe fondos de la Oficina de Programas de Educación Especial, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación, Departamento de Educación de los EE.UU.

Este documento no está protegido por derechos de autor. Se invita a los lectores a que copien y que compartan la información, solamente dándole crédito a la División de Servicios de Educación Especial/Intervención Temprana del MSDE.

James H. DeGraffenreidt, Jr.
Presidente
Junta de Educación del Estado

Nancy S. Grasmick
Superintendenta Estatal de Escuelas

Carol Ann Heath
Superintendenta Estatal Adjunta
División de Servicios de Educación Especial/Intervención Temprana

Martin O'Malley
Gobernador

Guía para la planeación de la transición:
Preparación de los niños con discapacidad para avanzar de la escuela hacia las opciones post-secundarias adecuadas

Maryland State Department of Education
División de Servicios de Educación Especial/Intervención Temprana
Enero de 2010

Índice

Información del Expediente en casa para la Planeación de la Transición i
Generalidades de la transición 1
La Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidad de 2004 (IDEA) 2
Planeación de la transición 4
Graduación 4
Documento de salida de Maryland 5
Derecho vs. elegibilidad 6
Agencias de Servicios para Adultos de Maryland 6
1. Administración de Discapacidades del Desarrollo (Developmental Disabilities Administration o DDA) de Maryland 7
2. División de Servicios de Rehabilitación (Division of Rehabilitation Services o DORS) 12
3. Administración de Higiene Mental (Mental Hygiene Administration o MHA) del DHMH 14
4. División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Enseñanza para Adultos (Division of Workforce Development and Adult Learning) 22
El papel de los padres en la planeación de la transición 26
El papel del estudiante en la planeación de la transición 27
Proceso de transición: Vinculación con las agencias 29

Información del Expediente en casa para la Planeación de la Transición

Fecha prevista de salida de la escuela: _____

Mi hijo saldrá con: _____ Un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland

_____ Un Certificado de terminación de programa de preparatoria de Maryland

Mi hijo terminará: _____
(Curso de estudio)

Mi hijo recibirá un ejemplar de su Plan Académico y Vocacional el día: _____
(Fecha)

Mi hijo recibirá su Documento de salida el día: _____
(Fecha)

Elementos que se deben incluir en al **Expediente en casa para la Planeación de la Transición** de mi hijo:

IEP más reciente _____

Evaluación psicológica más reciente _____

Evaluación educativa más reciente _____

Un recibo de nómina (de cada empleador) _____

Una lista de los premios que haya obtenido *_____

Copias de cualquier carta de felicitación que haya recibido* _____

Copias de los certificados de reconocimiento* _____

*Estos puntos no necesitan ser en relación con la escuela.

Generalidades de la transición
¿Qué haremos como adultos?
¿Cómo llegamos ahí?

La ***Guía para la planeación de la transición*** del Departamento de Educación del Estado de Maryland se centra en la transición de su hijo con discapacidad de una escuela a alguna opción post-secundaria adecuada y es un apoyo para la preparación del cambio a la siguiente etapa de su vida. No todos los estudiantes tendrán las mismas metas y opciones. Todos los estudiantes deberán tener metas para un empleo en el futuro, ya sea de tiempo completo o tiempo parcial o un empleo que requiera asistencia para poder lograrlo. Todos los estudiantes deberán tener metas y opciones para educación post-secundaria o de capacitación que necesiten para alcanzar sus metas de empleo. Su hijo puede incluso tener metas específicas para vivir de manera independiente.

La Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA) afirma que el propósito de la ley es "garantizar que todos los niños con discapacidad tengan a su alcance educación pública apropiada y gratuita que enfatice la educación especial y los servicios relacionados diseñados para cubrir sus necesidades únicas y prepararlos para el empleo y la vida independiente". La nueva autorización de la IDEA en 2004 incluyó cláusulas muy específicas sobre la planeación de la transición y las opciones post-secundarias para los niños. La ley destaca la necesidad de que el estudiante, los educadores, los padres y los proveedores de servicios comunitarios trabajen en conjunto para apoyar al estudiante a prepararse para lograr sus metas y sus opciones post-secundarias. Esta guía pretende ayudar a los padres, estudiantes, educadores y proveedores de servicios comunitarios a construir asociaciones informadas. Esta guía también proporcionará información a los padres que les será necesaria durante el proceso de planeación.

Esta guía está diseñada para formar **asociaciones informadas** para el proceso de planeación de la transición. La transición de la escuela hacia las actividades de adulto apropiadas implica la colaboración del estudiante, la familia, el personal de la escuela y las agencias de la comunidad.

Esta guía proporcionará detalles sobre los siguientes temas.

- Requisitos de la Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA) de 2004 para la planeación de la transición
- Planeación de la transición
- Requisitos para el Diploma de Escuela Secundaria de Maryland y el Certificado de terminación de programa de preparatoria de Maryland
- Documento de salida de Maryland
- Derecho vs. elegibilidad
- Servicios de agencias

1. División de Servicios de Rehabilitación (DORS)
2. Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA)
3. Administración de Higiene Mental (MHA)
4. Departamento del Trabajo, Permisos y Reglamentación: División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Educación para Adultos

- Información sobre los Servicios de apoyo para individuos con discapacidad en la educación post-secundaria
- Papel del estudiante en la planeación de la transición
- Papel de los padres en la planeación de la transición
- Vinculación para la transición

La Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidad de 2004 (IDEA)

La IDEA 2004 define los servicios de transición como "diseñados para formar parte de un proceso orientado a resultados que se centra en mejorar el logro académico y funcional del niño con discapacidad para facilitar su paso de la escuela a las actividades post-secundarias". Los reglamentos de la IDEA 2004, emitidos el 14 de agosto de 2006, aclaran el propósito de los servicios de transición como "diseñados para cubrir las necesidades únicas de los estudiantes y prepararlos para su educación posterior, su empleo y su vida independiente".

Los servicios de transición también se definen como un grupo coordinado de actividades para un estudiante con discapacidad, las cuales:

- están diseñadas para formar parte de un proceso orientado a resultados que se centra en mejorar el logro académico y funcional del niño con discapacidad para facilitar su paso de la escuela a las actividades postescolares, incluyendo la educación post-secundaria; educación vocacional; empleo integrado; educación continua y educación para adultos; servicios para adultos; vida independiente o participación en la comunidad;
- se basan en las necesidades individuales del niño, tomando en cuenta sus fortalezas, preferencias e intereses; e
- incluyen la instrucción, los servicios relacionados, las experiencias comunitarias, el desarrollo del empleo y otros objetivos de vida del adulto postescolares y, cuando así se requiera, la adquisición de habilidades para la vida diaria y evaluación vocacional funcional.

En Maryland, la planeación de la transición y la entrega de servicios de transición empiezan durante el año escolar en que el estudiante cumple 14 años de edad.

Planeación de la transición

La meta de la planeación de la transición es ayudar a los estudiantes con discapacidad mientras progresan en la escuela y prepararlos para la vida en el mundo de los adultos. Las actividades de adultos pueden ser una combinación de cualquiera de los siguientes puntos:

- Empleo
- Educación post-secundaria
- Capacitación para el empleo
- Vida independiente
- Participación comunitaria
- Servicios para adultos

La planeación de la transición para el futuro de un estudiante empieza en la escuela primaria durante la orientación vocacional y las actividades de exploración. La familia tiene un rol vital en la orientación vocacional del niño. Diariamente, los padres pueden compartir experiencias personales y ayudar a su hijo a aprender acerca del empleo de los miembros de la familia y de los vecinos.
La planeación de la transición es el primer paso para desarrollar el Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program o IEP) de los estudiantes a partir de los 14 años de edad. Empieza cuando el estudiante comparte sus intereses y preferencias con un miembro del personal de la escuela, a partir de lo cual:

1. El estudiante y el personal de la escuela establecen opciones post-secundarias para empleo, educación post-secundaria o capacitación para el empleo; y, cuando esto sea apropiado, para la vida independiente. Estas opciones post-secundarias se basan en los resultados de las evaluaciones de transición apropiadas para cada edad.

2. El personal de la escuela elabora entonces el trazado retrospectivo de los servicios que necesitará el estudiante durante el siguiente año escolar, incluyendo curso de estudio y metas anuales, para progresar hacia sus opciones (toda esta información se incluye en el IEP).

3. Este proceso se repite cada año para estar seguros de que el estudiante tiene los mismos intereses y opciones. Cualquier ajuste que se haga al IEP será para garantizar que el estudiante continúe avanzando hacia sus opciones establecidas.

Graduación

Todos los estudiantes deben obtener un mínimo de 21 créditos para poder tener derecho a recibir un **Diploma de Escuela Secundaria de Maryland.** Además del crédito de cursos requerido, todos los estudiantes deberán completar setenta y cinco (75) horas de servicio estudiantil o completar un programa de servicios estudiantiles diseñado localmente. Los sistemas escolares locales pueden fijar requisitos adicionales de créditos o acreditaciones para el diploma como incentivo para que los estudiantes cumplan con requisitos locales por arriba del mínimo que

establece el estado. Para que los créditos de cursos de secundaria estén en línea con los Objetivos de aprendizaje obligatorio se requiere que cada estudiante tome cursos diseñados para una Evaluación de Escuelas de Secundarias (HSA). Durante el año en el cual un estudiante esté inscrito en un curso para obtener créditos, también deberá tomar la HSA correspondiente.

Los estudiantes con discapacidad que no puedan cumplir los requisitos para un diploma de secundaria pueden obtener un **Certificado de terminación de programa de preparatoria de Maryland** si cumplen uno de los siguientes criterios:

- El estudiante está inscrito en un programa educativo durante cuando menos cuatro (4) años después del 8° grado o su equivalencia de edad, y un equipo de IEP, previo acuerdo con los padres del niño, determina que el estudiante ha desarrollado las destrezas apropiadas para ingresar en el mundo laboral, actuar responsablemente como ciudadano y disfrutar una vida plena.

- El estudiante está inscrito en un programa educativo durante cuatro (4) años después del 8° grado o su equivalencia de edad y cumplirá 21 años antes de terminar su año escolar actual.

Documento de salida de Maryland

El Documento de salida de Maryland proporciona a los estudiantes que se gradúan información importante de su IEP que pueden usar en su periodo de transición de la escuela hacia actividades post-secundarias. Estas actividades pueden incluir empleo, educación post-secundaria, empleo con apoyo o vida independiente proporcionados por agencias de servicio comunitario. El documento se entrega a los estudiantes junto con su Diploma de Escuela Secundaria de Maryland o el Certificado de terminación de programa de preparatoria de Maryland.

Los adultos jóvenes con discapacidad **deberán** solicitar la asistencia o adaptaciones razonables que requieran en su educación post-secundaria, empleo o servicios para vida independiente. La información que contiene el documento es muy útil en el proceso de solicitud. El documento se genera mediante un programa basado en Internet. Este documento es preparado por un miembro del personal de la escuela y el estudiante, con aportaciones de la familia del estudiante.

Esta información se deberá recopilar durante las reuniones del equipo del IEP del estudiante en que se realice la planeación de la transición. El documento puede servir como una guía para la planeación de la transición. El documento proporciona a los empleadores potenciales, instituciones educativas post-secundarias y proveedores de servicios para adultos información importante sobre las habilidades del joven adulto, sus fortalezas y cualquier apoyo que pueda requerir para tener éxito.

El Documento de salida de Maryland tiene diez secciones. Cada una de las siguientes secciones contiene descriptores e información específica sobre el joven adulto.

- Información demográfica

- Curso de estudio
- Adaptaciones/apoyos educativos
- Preferencias de empleo
- Atributos personales
- Intereses personales
- Adaptaciones/apoyos para el empleo
- Indicadores de las habilidades básicas
- Historial laboral
- Referencias

Derecho vs. elegibilidad

Puede ser muy confusa la diferencia entre el **derecho** a la educación pública y los servicios para adultos con base en la **elegibilidad**. En Maryland, un estudiante con discapacidad que recibe servicios de educación especial tiene **derecho** a recibir una educación pública apropiada gratuita durante el año escolar en que el estudiante cumple los 21 años de edad (IDEA, 2004) o que haya cubierto los requisitos para obtener un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland o un Certificado de terminación de programa de preparatoria de Maryland. Una vez que un estudiante sale de la escuela, éste deberá cumplir con los **criterios de elegibilidad** y con la disponibilidad de financiamiento para recibir servicios de las agencias de servicios para adultos.

Agencias de Servicios para Adultos de Maryland

La siguiente sección describe agencias que pueden proporcionar o comprar servicios para su hijo después de haber salido de la escuela. Existen cuatro agencias estatales que pueden proporcionar o comprar servicios que permitirán a su hijo ser independiente hasta donde sea posible. Su hijo debe cumplir con criterios muy específicos para poder ser elegible para recibir servicios de cualquiera de estas agencias. Los **criterios de elegibilidad** específicos se explican en la descripción de la agencia. Las cuatro agencias son:

1. Administración de Discapacidades del Desarrollo de Maryland
2. División de Servicios de Rehabilitación/Departamento de Educación del Estado de Maryland
3. Administración de Higiene Mental/Departamento de Salud y de Higiene Mental

4. Oficina de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Educación para Adultos/Departamento del Trabajo, Permisos y Reglamentación de Maryland

Esta sección también describe los servicios de apoyo para individuos con discapacidad en la educación post-secundaria en los cuales su hijo puede presentar solicitud a medida que continúe con su educación en las escuelas post-secundarias, incluyendo universidades, colegios, colegios comunitarios o escuelas vocacionales.

1. Administración de Discapacidades del Desarrollo (Developmental Disabilities Administration o DDA) de Maryland

La Administración de Discapacidades del Desarrollo de Maryland (DDA), bajo el auspicio del Departamento de Salud y de Higiene Mental de Maryland, proporciona un sistema coordinado de entrega de servicios para que los individuos con discapacidades del desarrollo reciban los servicios adecuados orientados hacia la meta de integrarse dentro de la comunidad. Los servicios se proporcionan a través de una amplia gama de servicios basados en la comunidad que se entregan principalmente por medio de una red de proveedores sin ánimo de lucro.

La DDA toma el papel de líder para formar asociaciones y fomentar la confianza entre familias, proveedores, agencias locales y estatales y promotores que garanticen que los individuos con discapacidades del desarrollo y sus familias tengan acceso a los recursos necesarios para propiciar el crecimiento, incluyendo los recursos disponibles al público en general. Debido a nuestra firme convicción acerca de los derechos y la dignidad del individuo, estamos comprometidos a:

- Facultar a todos los individuos con discapacidades del desarrollo y a sus familias para elegir los servicios y los apoyos según sus necesidades.

- Integrar a los individuos con discapacidades del desarrollo en la vida comunitaria, para fomentar su participación.

- Proporcionar los apoyos de calidad, basados en la satisfacción del consumidor, que promuevan el mayor crecimiento y desarrollo individual.

- Establecer un sistema de servicios flexible y fiscalmente responsable que haga el mejor uso de los recursos que los ciudadanos de Maryland han asignado para servir a los individuos con discapacidades del desarrollo.

La misión de la DDA es ofrecer liderazgo para garantizar la participación total de los individuos con discapacidades del desarrollo y de sus familias en todos los aspectos de la vida comunitaria. Además, el objetivo de la DDA es promover su poder para acceder a los apoyos y servicios de calidad necesarios que fomenten su crecimiento personal, independencia y productividad. La DDA tiene el compromiso de permitir que todos los individuos con discapacidades del desarrollo ejerzan los *cuatro principios de autodeterminación*: (1) libertad de elegir; (2) autoridad sobre los servicios y apoyos; (3)

responsabilidad para organizar recursos; y (4) apoyos necesarios para vivir dentro de la comunidad.

Elegibilidad

Un individuo es elegible para una gama completa de servicios si tiene una discapacidad grave crónica que:

- se atribuya a un impedimento físico o mental, que no sea solamente el diagnóstico de enfermedad mental, o a una combinación de impedimentos mentales y físicos;
- se manifieste antes de que el individuo cumpla los 22 años de edad;
- presumiblemente continuará de manera indefinida;
- resulte en la incapacidad de vivir de manera independiente sin apoyo externo o asistencia continua y regular;
- refleje la necesidad de una combinación y secuencia de servicios especiales, interdisciplinarios o de atención o tratamiento general o de otro tipo, planeados y coordinados para dicho individuo. (Salud General 7-101[e])

Un individuo es elegible solamente para servicios de apoyo si tiene una discapacidad grave crónica que:

a. se atribuya a un impedimento físico o mental, que no sea solamente el diagnóstico de enfermedad mental, o a una combinación de impedimentos mentales y físicos

b. presumiblemente continuará de manera indefinida

(Salud General 7-403[c])

Los individuos deberán presentar solicitud para servicios de la DDA y se les deberá determinar como elegibles. Si se determina que un individuo es elegible para recibir servicios de la DDA, el individuo será colocado en una de las siguientes categorías de servicios. Estas categorías se indican en el orden de prioridad en que recibirán los servicios los solicitantes:

- Categoría I - Resolución de crisis
- Categoría II - Prevención de crisis
- Categoría III - Solicitud actual

Los servicios que proporciona la DDA incluyen lo siguiente:

- **Programa de excepción (Waiver) de servicios basados en el hogar y en la comunidad (Home and Community-Based Services o HCBS):** El programa de excepción de Medicaid de servicios basados en el hogar y en la comunidad está autorizado en la Ley del Seguro Social, §1915(c). El programa permite que un estado proporcione una gama

de servicios basados en el hogar y en la comunidad que apoyen a los beneficiarios de Medicaid a vivir en la comunidad y evitar la institucionalización. El estado tiene discreción amplia para diseñar su programa de excepción que aborde las necesidades de la población objetivo del mismo. Los servicios de excepción complementan y/o suplementan los servicios disponibles para los participantes por medio del plan Medicaid del estado y de otros programas públicos federales, estatales y locales, así como los apoyos que las familias y las comunidades proporcionan. Son elegibles los individuos a quienes la División de Elegibilidad para Servicios de Excepción del Departamento de Salud e Higiene Mental ha determinado que tienen estado de elegibilidad plena (más que elegibilidad solamente para servicios de apoyo) para Medicaid según este programa.

- **Programa de excepción 'Nuevas direcciones' (New Directions):** El programa de excepción Nuevas direcciones permite que los individuos dirijan varios de sus propios servicios, utilizando un servicio de gestión fiscal (Fiscal Management Service o FMS) e intermediación de apoyo. El intermediario de apoyo asiste al individuo en la gestión de sus servicios y asiste al individuo a obtener las habilidades necesarias para gestionar sus propios servicios. La intermediación de apoyo (Support Brokerage) es complemento de la coordinación de recursos en que realiza más funciones diarias de gestión de programas en comparación con las labores predominantes de planeación, referencia y aseguramiento de calidad de la coordinación de recursos. Los servicios disponibles a través del programa Nuevas direcciones son los servicios que pueden necesitar los individuos para vivir con éxito en su propia casa o en su casa familiar. Los servicios dirigidos al consumidor incluyen relevo, empleo con apoyo, servicios de búsqueda y personalización de empleo, servicios de aprendizaje comunitario, adaptaciones para vivienda asistida en la comunidad, transporte, adaptaciones para la accesibilidad al entorno, servicios de apoyo familiar e individual, servicios de transición, intermediación de apoyo y tecnología asistencial y equipo de adaptación.

- **Caminos comunitarios (Community Pathways):** El programa Caminos comunitarios apoya a las personas con discapacidades del desarrollo a continuar viviendo en su casa y en la comunidad como una alternativa a su institucionalización. Los servicios que se ofrecen por medio de este programa se consideran servicios “tradicionales”, donde los recursos para el pago de servicios de los individuos se entregan a la agencia que proporciona los servicios. Los servicios incluyen: Habilitación diaria y habilitación ampliada (incluido empleo con apoyo, búsqueda y personalización de empleo y aprendizaje comunitario), servicios residenciales comunitarios, adaptaciones para vivienda asistida en la comunidad, relevo, coordinación de recursos (gestión de casos), modificaciones al entorno, servicios de apoyo familiar e individual, servicios de transición, atención médica en el día y equipo de adaptación y tecnología asistencial.

- **Primero el empleo (Employment First):** Los servicios de la DDA se proporcionan con la convicción de que todos los individuos con discapacidades del desarrollo PUEDEN trabajar cuando se les da la oportunidad, la capacitación y otros apoyos que hacen uso de sus fortalezas. Los servicios se proporcionan en el entorno más integrado y según el plan de atención del individuo, se desarrollan a través de un proceso de planeación detallado centrado en la persona que evalúa el entorno más integrado y enfoca los objetivos hacia

las barreras existentes para la integración comunitaria.

NOTA: *El empleo será la "primera" opción para todas las personas en edad laboral (16-64) que reciben servicios de la DDA.*

- **Iniciativa del gobernador para la transición de los jóvenes (Governor's Transitioning Youth Initiative o GTYI):** La iniciativa del gobernador para la transición de los jóvenes (GTYI) fue diseñada en 1989 para demostrar que las personas con las discapacidades más graves pueden trabajar y contribuir al futuro de Maryland después de salir de la escuela. La Transición de los jóvenes abarca una categoría especial de elegibilidad y prioridad para los servicios. A través de la iniciativa del gobernador para la transición de los jóvenes, la DDA, en colaboración con la División de Servicios de Rehabilitación (Division of Rehabilitation Services o DORS), ha podido financiar empleo con apoyo para los estudiantes elegibles que se gradúan, quienes de otra forma no podrían recibir los servicios de la DDA. Para que un individuo sea elegible para la iniciativa del gobernador para la transición de los jóvenes (GTYI), éste deberá ser plenamente elegible *como discapacitado del desarrollo. Además, el estudiante es elegible desde que cumple 21 años hasta que cumple 22 años. Si la fecha de graduación es después de que el individuo cumple 21 años, el individuo continuará siendo elegible durante un año después de la fecha de graduación.*

  Los servicios disponibles a través del programa GTYI no se consideran una continuación de servicios en los cuales deberá progresar una persona para obtener empleo. Los servicios se indican primero con el servicio más integrado.
  - ***Los servicios de empleo con apoyo*** son servicios basados en la comunidad que apoyan a la persona para encontrar y conservar un empleo o establecer su propio negocio en la comunidad. Los apoyos, a menudo con la asistencia de un preparador laboral, varían en intensidad, dependiendo de las necesidades de la persona. Los apoyos pueden ser continuos o disminuir con el tiempo. Los modelos incluyen autoempleo, empleo individual y empleo de grupo (brigada de área o móvil). Este servicio puede ser autodirigido bajo el plan Nuevas direcciones.

  - ***Los servicios de búsqueda y personalización de empleo*** son servicios de tiempo limitado basados en la comunidad (periodo de 3 meses) diseñados para proporcionar actividades de búsqueda, personalización y capacitación para ayudar a una persona a obtener empleo competitivo en un lugar de trabajo integrado donde el individuo reciba salarios comparables. Los servicios incluyen, entre otros: evaluaciones de situaciones basadas en la comunidad; desarrollo de empleo; actividades de análisis de puestos y tareas; capacitación laboral; capacitación en destrezas laborales; modificación de materiales, procedimientos y protocolos de trabajo; etc. Este servicio puede ser autodirigido bajo el plan Nuevas direcciones.

  - ***Los servicios de aprendizaje comunitario*** son servicios basados en la comunidad que ayudan a la persona a desarrollar las habilidades y apoyos sociales necesarios para obtener empleo; promover crecimiento positivo y; proporcionar actividades, asistencia especial, apoyo y educación. Los servicios son altamente individualizados y pueden incluir, entre otros: capacitación en autodeterminación/autogestión; apoyo

para asistir a talleres y clases; tutoría entre pares; actividades de voluntariado; actividades que promueven la salud, socialización, etc. Este servicio puede ser autodirigido bajo el programa Nuevas direcciones.

- ***Los servicios de habilitación diaria tradicional*** son servicios basados en el centro diseñados a proporcionar actividades estructuradas que aumenten o mantengan las habilidades motoras, de comunicación, de higiene personal y de recreación, así como la integración comunitaria.

- **Programa Boleto para trabajar (Ticket to Work)**: El programa Boleto para trabajar y autosuficiencia es un programa de empleo para personas con discapacidades que están interesadas en ir a trabajar. A través del programa Boleto para trabajar, la Administración del Seguro Social brinda a los beneficiarios de discapacidad un *Boleto* que se puede usar para obtener los servicios y apoyos necesarios para obtener un empleo con éxito.

  Para obtener información adicional o solicitar los servicios, diríjase a:
  www.ddmaryland.org
  1-877-468-3464

  Asistencia para el empleo con apoyo de la Administración del Seguro Social:
  www.socialsecurity.gov/work/
  1-800-772-1213

  Programa Ticket to Work:
  www.yourtickettowork.com/

2. División de Servicios de Rehabilitación (Division of Rehabilitation Services o DORS)

La División de Servicios de Rehabilitación del Departamento de Educación del Estado de Maryland administra el programa de rehabilitación vocacional en Maryland, promoviendo el empleo, la independencia y la autosuficiencia de los individuos con discapacidades importantes. La División fija una alta prioridad en proporcionar programas y servicios efectivos para los estudiantes con discapacidades importantes durante su transición de la escuela secundaria hacia su empleo, educación post-secundaria y/o capacitación vocacional, y valora sus asociaciones con el sistema de escuelas locales, los estudiantes con discapacidades, los programas comunitarios y los miembros de las familias. La DORS tiene acuerdos con cada uno de los distritos escolares de Maryland para aclarar y facilitar el otorgamiento de servicios a los estudiantes con discapacidades.

La DORS ofrece programas y servicios a través de la Oficina de Servicios en Campo, la Oficina de Servicios de Ceguera y de la Vista y el Centro de Fuerza Laboral y Tecnología.

- **Personal de la DORS:** Los consejeros en rehabilitación que se especializan en trabajar con estudiantes con discapacidades se encuentran en las oficinas de la DORS en Maryland. Los consejeros de transición de la DORS están asignados a cada escuela secundaria en Maryland y han establecido relaciones de trabajo cercanas con el personal escolar, a menudo incluyendo el coordinador de transición y los maestros de educación especial. El personal de la DORS proporciona información a los estudiantes y familiares en las ferias de transición y otros eventos escolares apropiados. El consejero de transición generalmente empieza a trabajar directamente con los estudiantes con discapacidades importantes y críticas al inicio de su penúltimo año escolar. Se trabaja con el estudiante y con los miembros de su familia cuando es apropiado, para determinar la elegibilidad y la prioridad de los servicios, y después se desarrolla un plan para servicios de empleo, algunos de los cuales se pueden proporcionar mientras el estudiante todavía está en la escuela y algunos después de terminar la escuela.

- **Elegibilidad y prioridad de los servicios:** De conformidad con la ley federal, los individuos son elegibles para el programa de Rehabilitación Vocacional (VR) de la DORS si (1) tienen un impedimento físico o mental que constituya o resulte en un impedimento *sustancial* para el empleo, (2) puedan beneficiarse de los servicios en términos de un resultado laboral y (3) requieran servicios de rehabilitación vocacional para obtener empleo. Debido a las limitaciones de recursos, la DORS solamente proporciona servicios a individuos con discapacidades "importantes" y "críticas". Esto se define como individuos que requieren múltiples servicios durante un periodo prolongado de tiempo y cuyos impedimentos *limiten gravemente* una o más capacidades funcionales como movilidad, comunicación, atención personal, autodirección, habilidades interpersonales, tolerancia en el trabajo y habilidades laborales. Puede haber lista de espera para recibir los servicios.

- **Referencia para servicios.** Los estudiantes con discapacidades importantes y críticas (1) en Educación especial, (2) con Planes 504 ó (3) con impedimentos de salud importantes, deberán ser referidos, siempre que:

  1) Tengan el objetivo de un empleo
  2) Demuestren limitaciones graves cuando menos en una de las áreas funcionales que se indican anteriormente (ver *Elegibilidad y prioridad de los servicios*)

  Nota: Los estudiantes que reciben Ingreso Suplementario de Seguridad (Supplemental Security Income o SSI) o Seguro de Discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance o SSDI) se presume que tienen una discapacidad importante y que son elegibles para recibir servicios de VR, por lo que deben ser referidos en caso de que tengan el objetivo de un empleo.

  No se deberá referir a los estudiantes en los siguientes casos:

  - Si no están interesados en buscar servicios de empleo a través de la DORS
  - Si tienen impedimentos leves que no afectan *gravemente* sus capacidades funcionales y que podrán acceder a la educación post-secundario y/o un empleo con adaptaciones menores en caso necesario

- **Plazos y medios para referir estudiantes:** En la mayoría de los casos, la DORS empieza a trabajar con los estudiantes en transición durante el inicio de su penúltimo año de educación secundaria. Si hay una razón específica para empezar antes en el caso de un estudiante particular, se puede considerar alguna excepción. El personal de la escuela coordinará la referencia de los estudiantes con el consejero de transición asignado por la DORS. La información que proporcione la escuela con la referencia (como la información de evaluación, Documento de salida, Programa de Educación Individualizada (IEP) o Plan 504) facilita la determinación de elegibilidad y desarrollo del Plan Individualizado para el Empleo.

- **Plan Individualizado para el Empleo (Individualized Plan for Employment o IPE):** El consejero de la DORS trabaja con los individuos elegibles para desarrollar un plan de servicios que se llama *Plan Individualizado para el Empleo* (IPE). Los servicios que se incluyen en el IPE son los que se necesitan para alcanzar la meta individual de empleo determinada, en conjunto con el estudiante y su familia. La meta de empleo y los servicios requeridos se basan en las fortalezas, recursos, prioridades, intereses, necesidades y elección informada exclusivos del estudiante. El IPE incluye (1) la meta de empleo, (2) el plazo previsto para obtener un empleo, (3) los servicios necesarios, (4) quién pagará los servicios y (5) cómo se determinará si los servicios tienen éxito. Para los estudiantes en educación especial, el IPE se desarrolla de modo que sea consistente con el Programa de Educación Individualizada. El IPE debe estar aprobado por la DORS antes de que se inicien los servicios.

- **Servicios de rehabilitación:** La DORS puede proporcionar o concertar una amplia gama de servicios, dependiendo de las necesidades del consumidor. Estos pueden incluir:

evaluación vocacional; toma de decisión, asesoría y referencia vocacionales; tecnología asistencial; educación post-secundaria (capacitación vocacional, colegio comunitario, colegio/universidad); y servicios de colocación laboral. Los servicios se proporcionan a través de los consejeros de la DORS, proveedores comunitarios aprobados y en el Centro de Fuerza Laboral y Tecnología, el centro de rehabilitación interdisciplinaria de la División en el noreste de Baltimore.

- **Pago de los servicios:** La DORS solamente paga por los servicios que han sido aprobados y autorizados previamente y por escrito por un funcionario de la DORS. La División tiene una escala móvil para el pago de la mayoría de los servicios, según el ingreso familiar. Los individuos que reciben SSI no se requiere que contribuyan al costo de los servicios. Los consumidores de la DORS no se requiere que contribuyan al costo de varios servicios específicos, incluyendo los servicios de evaluación, asesoría/orientación/referencia, colocación de empleo, empleo con apoyo, ayudas y servicios para la comunicación cuando se requiera participar en servicios de rehabilitación vocacional, y servicios de asistencia personal.

- **Educación post-secundaria:** La DORS puede ayudar a los consumidores con gastos relacionados con la educación post-secundaria cuando se requiere dicha capacitación para lograr el objetivo de empleo aprobado en el IPE. La DORS no es un medio de financiamiento principal para la educación post-secundaria. Se requiere que los consumidores que necesitan educación post-secundaria para alcanzar un objetivo de empleo aprobado en el IPE soliciten subsidios y becas anualmente. Cuando en el IPE se incluya la educación post-secundaria, la DORS puede asistir con apoyo para los primeros 60 créditos a nivel de colegio comunitario, a menos que se otorgue una excepción para financiar que asista a una institución de educación superior de 4 años.

Para obtener mayor información, por favor diríjase al sitio Web de la DORS, www.dors.state.md.us, o comuníquese con el Especialista en Transición de la DORS al 410-554-9109; (número gratuito) 888-554-0334; o en dors@dors.state.md.us.

Para obtener información adicional:
www.dors.state.md.us
Teléfono: 410-554-9109
Número gratuito: 1-888-554-0334
Correo electrónico: dors@dors.state.md.us

3. Administración de Higiene Mental (Mental Hygiene Administration o MHA) del DHMH

La Administración de Higiene Mental tiene autoridad fiscalizadora del Sistema Público de Salud Mental (Public Mental Health System o PMHS), que incluye entrega de servicios, desarrollo de políticas, planeación en todo el estado, asignación de recursos y responsabilidades para mejora continua de calidad. La MHA proporciona los fondos para los servicios de salud mental de la comunidad para los individuos elegibles para Medicaid y para

los individuos que, a causa de la gravedad de su enfermedad mental y su necesidad financiera, están calificados para recibir servicios subsidiados por el estado. En su mayor parte, estos servicios se proporcionan y se cubren a través de un sistema de pago por servicio (FFS). Los servicios y los apoyos que no se reembolsan mediante el FFS, como el apoyo de pares, educación y capacitación familiar y otros servicios y apoyos especializados, pueden cubrirse a través de proveedores bajo contrato con la autoridad local de salud mental o la Agencia de Servicios Centrales (Core Service Agency o CSA), como se describe más adelante.

A través de ella se puede obtener una amplia gama de servicios integrales accesibles públicos y privados. Estos servicios ayudan a que los individuos puedan alcanzar el nivel más alto de participación en la vida comunitaria.

La misión de la Administración de Higiene Mental es crear y gestionar un sistema coordinado, integral, accesible, competente culturalmente y apropiado para cada edad de servicios y apoyos con financiamiento público para individuos con trastornos psiquiátricos y, junto con los interesados, se les proporcione tratamiento y rehabilitación para promover su tolerancia, salud y recuperación.

Las **Agencias de Servicios Centrales (CSA)** son las autoridades locales de salud mental responsables de la planeación, gestión y monitoreo de los servicios públicos de salud mental a nivel local. Las CSA existen bajo la autoridad de la Secretaría del Departamento de Salud y de Higiene Mental y también son agentes del gobierno del condado, quien aprueba su estructura organizacional. Las CSA operan en cada uno de los condados del estado, y se incluye una CSA de múltiples condados, que abarca cinco condados en la región de la costa central y una CSA de dos condados, que abarca dos condados en la región de la costa del sur. Las CSA pueden ser organizaciones privadas sin ánimo de lucro, componentes del gobierno local o entidades cuasi públicas.

La **Organización de Servicios Administrativos (Administrative Services Organization o ASO),** al amparo de un contrato con la MHA, autoriza los servicios y proporciona gestión de la utilización, información de la gestión, procesamiento de reclamaciones y servicios de evaluación.

Sistema Público de Salud Mental (Public Mental Health System o PMHS) de Maryland:

Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad pueden variar dependiendo del tipo de servicio. Los criterios básicos de elegibilidad para tener acceso al Sistema Público de Salud Mental son:

- El individuo tiene un trastorno de salud mental, como se define en DSM-IV-TR Y
- El individuo es beneficiario de Medicaid; O

- El individuo es 'doblemente elegible' para Medicaid pero se mantiene en el sistema de pago por servicio; O

- El individuo no es elegible para Medicaid y, debido a su necesidad psiquiátrica y financiera, puede ser elegible para recibir subsidio (total o parcial) por parte del estado y/o de fondos locales en el costo de los servicios de salud mental.

La población de Medicaid es elegible para todos los servicios del PMHS cuando cumplen los criterios de necesidad médica para dicho nivel de servicio.

Los individuos no elegibles para Medicaid son elegibles para todos los servicios (excepto de hospitalización, servicios de sala de emergencia y hospitalización parcial), si hay financiamiento disponible, el individuo tiene un diagnóstico psiquiátrico y una necesidad de salud mental, es residente de Maryland y ha solicitado beneficios disponibles, cumple con los criterios de necesidad médica para dicho nivel de servicio, y el individuo cumple uno de los siguientes requisitos específicos de elegibilidad como:

- El consumidor tiene necesidad financiera y la CSA ha aprobado el intervalo de elegibilidad debido a la necesidad urgente de servicio; O

- El consumidor ha recibido servicios del PMHS en los últimos dos años; O

- El consumidor recibe actualmente SSDI por razones de salud mental; O

- El consumidor es indigente dentro del estado de Maryland; O

- El consumidor salió de la prisión, cárcel o de una institución del Departamento Correccional dentro de los últimos 3 meses; O

- El consumidor fue dado de alta de un hospital psiquiátrico de Maryland dentro de los últimos 3 meses; O

- El consumidor está recibiendo servicios requeridos por una orden de Libertad Condicional.

Se puede requerir una pequeña cuota o copago para servicios de salud mental de los individuos que no son elegibles para Medicaid.

El paquete de beneficios del Sistema Público de Salud Mental incluye los siguientes servicios. Todos los servicios se proporcionan sobre la base de elegibilidad y criterios de necesidad médica establecidos para dicho nivel de servicio.

- **Atención psiquiátrica hospitalaria**: La atención psiquiátrica hospitalaria es un servicio basado en el hospital que proporciona tratamiento psiquiátrico intensivo a los consumidores que presentan síntomas o comportamientos psiquiátricos graves que los ponen en riesgo de causar daño a sí mismos o a otras personas. El servicio de hospitalización puede incluir evaluación psiquiátrica y clínica, administración y manejo

de medicamentos, asesoría individual y familiar, terapia de grupo, supervisión e intervenciones médicas y de enfermeras, educación psicológica y servicios posthospitalarios. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Hospitalización psiquiátrica parcial**: La hospitalización parcial es un servicio de tratamiento psiquiátrico externo, a corto plazo e intensivo que se equipara a la intensidad de los servicios proporcionados en un hospital, incluyendo supervisión e intervenciones médicas y de enfermeras. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos elegibles para Medicaid.

- **Tratamiento residencial**: El tratamiento residencial constituye una gama de servicios de salud mental de diagnóstico y terapéuticos, incluyendo disponibilidad de servicios de salud mental y/o de crisis las 24 horas, provistos para los niños o adolescentes y sus familiares mediante un enfoque integral que incluye coordinación de cuidados intensivos. Los arreglos de vivienda del joven pueden ser con su familia, en un hogar adoptivo, un hogar adoptivo de tratamiento, hogar de grupo, hogar de grupo terapéutico o en un entorno residencial autocontrolado.

- **Relevo**: Los servicios de relevo se proporcionan a corto plazo en el hogar del consumidor o en un entorno aprobado basado en la comunidad y están diseñados para apoyar a que el consumidor permanezca en su casa proporcionando alivio temporal a los cuidadores del consumidor. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Centro Externo de Salud Mental o Médico Independiente de Salud Mental**: Los servicios de tratamiento psiquiátrico externo pueden incluir evaluación psiquiátrica o clínica, terapia individual, terapia de grupo, terapia familiar, educación psicológica familiar o manejo de medicamentos. Este servicio lo proporcionan los Centros Externos de Salud Mental (OMHC) o los profesionales individuales de salud mental que están autorizados y/o certificados por las juntas correspondientes. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Programa de Rehabilitación Psiquiátrica (Psychiatric Rehabilitation Program o PRP):** Los servicios de PRP están diseñados para los consumidores con enfermedad mental grave y persistente (SPMI) para facilitar su recuperación y desarrollar o recuperar las habilidades de vida independiente y sociales, incluyendo la capacidad de tomar decisiones sobre: atención personal, manejo de su enfermedad, participación en la vida y en la comunidad; y promover el uso de recursos para integrar al consumidor dentro de la comunidad. Los servicios se pueden proporcionar en un centro en el sitio o en un entorno más conducente para promover la participación del consumidor en la vida comunitaria. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Programa de Rehabilitación Residencial (Residential Rehabilitation Program o RRP)**: Los servicios de RRP están diseñados para consumidores con enfermedad mental grave y persistente (SPMI) que requieren rehabilitación y apoyo intensivos en un entorno de vida estructurado. Este nivel de servicio es un beneficio para jóvenes en edad de transición (Transition-Age Youth o TAY) y adultos.

- **Tratamiento asertivo comunitario/Tratamiento móvil:** El Tratamiento asertivo comunitario/Tratamiento móvil es un servicio intensivo basado en la comunidad que proporciona alcance asertivo, tratamiento, rehabilitación y apoyo a los individuos con enfermedad mental grave y persistente (SPMI) que pueden ser indigentes o para quienes las formas tradicionales de tratamiento externo han resultado poco efectivas. Los servicios se pueden proporcionar a través de un equipo móvil, multidisciplinario en el entorno natural del consumidor. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Gestión de caso**: Los servicios de gestión de caso se proporcionan en el hogar o en la comunidad a fin de ayudar a los consumidores a tener acceso a toda la gama de servicios de salud mental, así como a cualquier otro servicio médico, social, de asistencia o beneficio financiero, de asesoría, educación, vivienda y otros servicios de apoyo adicionales que necesite. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Vivienda asistida**: Los servicios de vivienda asistida proporcionan rehabilitación y apoyo fuera del centro a los consumidores con enfermedad mental grave y persistente (SPMI) que pueden vivir en una vivienda independiente de su elección con apoyos flexibles individualizados. Este nivel de servicio es un beneficio para TAY y adultos.

- **Empleo con apoyo**: Los servicios de empleo con apoyo (SE) proporcionan desarrollo y colocación de empleo, preparación laboral y apoyo laboral continuo a los consumidores con enfermedad mental grave (SMI) o perturbación emocional quienes no han obtenido un empleo competitivo o que lo hayan perdido o éste haya sido intermitente. Estos servicios individualizados se proporcionan para permitir a los consumidores elegibles elegir, obtener, mantener o avanzar dentro de un empleo competitivo independiente, dentro de un entorno de trabajo integrado en la comunidad, consistente con sus intereses, preferencias y habilidades. Este nivel de servicio es un beneficio para TAY y adultos.

- **Crisis residencial**- Los servicios de crisis residencial son servicios intensivos a corto plazo de salud mental y apoyo en un entorno basado en la comunidad, externo, residencial, diseñados para prevenir un ingreso en hospital psiquiátrico, proporcionar una alternativa a un ingreso en hospital psiquiátrico o reducir la estancia en un hospital. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos.

- **Servicios de laboratorio relacionados con salud mental –** Estos incluyen exámenes y procedimientos médicos necesarios practicados por laboratorios aprobados con un número válido de proveedor de Medicaid relacionados con el tratamiento psiquiátrico proporcionado por psiquiatras en el PMHS a consumidores elegibles para Medicaid. Este nivel de servicio es un beneficio para niños, adolescentes y adultos elegibles para Medicaid.

Acceso a los servicios

Todos los servicios dentro del PMHS se proporcionan con base en la elegibilidad para el servicio y los criterios de necesidad médica correspondientes. Para los servicios de tratamiento de salud mental, existe un número gratuito para asistencia a individuos las 24 horas del día todos los días de la semana.

Llame a la **Organización de Servicios Administrativos (Administrative Services Organization o ASO):**
1-800-888-1965

Para todos los demás servicios de salud mental, entre otros los servicios de empleo con apoyo o para el acceso a los recursos de salud mental dentro de su jurisdicción local, por favor llame a la **Agencia de Servicios Centrales** en su jurisdicción.

Agencia de Servicios Centrales del condado de Allegany
Allegany Co. Mental Health System's Office
P.O. Box 1745
Cumberland, Maryland 21501-1745
Teléfono: 301-759-5070
Fax: 301-777-5621
Correo electrónico: mhso@hereintown.net

Agencia de Servicios Centrales del condado de Anne Arundel
Anne Arundel County Mental Health Agency
Box 6675, MS 3230
1 Truman Parkway, Suite 101
Annapolis, Maryland 21401
Teléfono: 410-222-7858
Fax: 410-222-7881
Correo electrónico: mhaaac@aol.com

Agencia de Servicios Centrales de la ciudad de Baltimore
Baltimore Mental Health Systems, Inc.
201 East Baltimore Street, Suite 1340
Baltimore, Maryland 21202
Teléfono: 410-837-2647
Fax: 410-837-2672

Agencia de Servicios Centrales del condado de Baltimore
Bureau of Mental Health of Baltimore County Health Department
6401 York Road, Third Floor
Baltimore, Maryland 21212
Teléfono: 410-887-3828
Fax: 410-887-4859

Agencia de Servicios Centrales del condado de Calvert
P.O. Box 980
Prince Frederick, Maryland 20678
Teléfono: 410-535-5400
Fax: 410-535-5285

Agencia de Servicios Centrales del condado de Carroll

290 South Center Street, P.O. Box 460
Westminster, Maryland 21158-0460
Teléfono: 410-876-4440
Fax: 410-876-4929

Agencia de Servicios Centrales del condado de Cecil
401 Bow Street
Elkton, Maryland 21921
Teléfono: 410-996-5112
Fax: 410-996-5134

Agencia de Servicios Centrales del condado de Charles
Charles County Human Services Partnership
P.O. Box 2150
6 Garrett Avenue
LaPlata, Maryland 20646
Teléfono: 301-396-5239
Fax: 301-396-5248

Agencia de Servicios Centrales del condado de Frederick
Mental Health Mgmt Agcy of Frederick County
22 South Market Street, Suite 8
Frederick, Maryland 21701
Teléfono: 301-682-6017
Fax: 301-682-6019

Agencia de Servicios Centrales del condado de Garrett
1025 Memorial Drive
Oakland, Maryland 21550-1943
Teléfono: 301-334-7440
Fax: 301-334-7441
Correo electrónico: gccsa@dhmh.state.md.us

Agencia de Servicios Centrales del condado de Harford
Office on Mental Health
206 South Market Street, Suite 201
Bel Air, Maryland 21014
Teléfono: 410-803-8726
Fax: 410-803-8732

Agencia de Servicios Centrales del condado de Howard
Howard County Mental Health Authority
9151 Rumsey Road, Suite 150
Columbia, Maryland 21045
Teléfono: 410-313-7350
Fax: 410-313-7374
Correo electrónico: hcmha@hcmha.org

Agencia de Servicios Centrales de la Costa Central
(Incluye los condados de Caroline, Dorchester, Kent,
Queen Anne y Talbot)
Mid-Shore Mental Health Systems, Inc.
8221 Teal Drive, Suite 203
Easton, Maryland 21601
Teléfono: 410-770-4801
Fax: 410-770-4809

Agencia de Servicios Centrales del condado de Montgomery
Department of Health & Human Services, Montgomery County Government
401 Hungerford Drive, 5th Floor
Rockville, Maryland 20850
Teléfono: 240-777-1400
Fax: 301-279-1692

Agencia de Servicios Centrales del condado de Prince George
Prince George's Co. Dept. of Family Services
Mental Health Authority Division
5012 Rhode Island Avenue, Room 114
Hyattsville, Maryland 20781
Teléfono: 301-985-3890
Fax: 301-985-3889

Agencia de Servicios Centrales del condado de St. Mary
St. Mary's County Dept. of Human Services
23115 Leonard Hall Drive, PO Box 653
Leonardtown, Maryland 20650
Teléfono: 301-475-4200, Ext. 1680
Fax: 301-475-4000

Agencia Regional de Servicios Centrales del condado de Wicomico Somerset
108 East Main Street
Salisbury, Maryland 21801
Teléfono: 410-543-6981
Fax: 410-219-2876

Agencia de Servicios Centrales del condado de Washington
Howard County Mental Health Authority
339 E. Antietam Street, Suite #5
Hagerstown, Maryland 21740
Teléfono: 301-739-2490
Fax: 301-739-2250

Agencia de Servicios Centrales del condado de Worcester

P.O. Box 249
Snow Hill, Maryland 21863
Teléfono: 410-632-1100
Fax: 410-632-0065
Correo electrónico: worcsa@dmv.com

4. División de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Enseñanza para Adultos (Division of Workforce Development and Adult Learning)

La División de Servicios Juveniles de la Oficina de Desarrollo de la Fuerza Laboral está dedicada a proporcionar programas y servicios que ayudan a los jóvenes/adultos jóvenes, de 14 a 21 años de edad, a alcanzar sus metas educativas y de empleo. Los jóvenes y los jóvenes adultos participan en actividades que se centran en el logro académico, las habilidades de empleo y las habilidades para la vida. La Oficina de Desarrollo de la Fuerza Laboral apoya varios programas en la comunidad que proporcionan servicios de empleo y de capacitación a todos los jóvenes, incluyendo los jóvenes con discapacidad. Los Centros de Desarrollo de la Fuerza Laboral están disponibles para que los jóvenes adultos busquen un empleo, elijan o cambien una carrera o desarrollen nuevas habilidades. La consulta de carreras, capacitación, acceso a computadoras y otros servicios de apoyo se ofrecen a través de las Juntas locales de Inversión en la Fuerza Laboral y sus Centros Integrales. Para registrarse a los servicios, el adulto joven necesita visitar el Centro de Desarrollo de la Fuerza Laboral local.

Servicios de apoyo para individuos con discapacidad en la educación post-secundaria

La transición de la escuela secundaria a la educación post-secundaria puede ser un proceso difícil.
¿Será igual que la secundaria? ¿Dónde empiezo? ¿A dónde acudo en busca de asistencia? ¿Los apoyos serán los mismos que en la escuela secundaria? ¿Mis papás participarán en el servicio de planeación de apoyos? Éstas son algunas de las preguntas que los jóvenes adultos se formulan comúnmente cuando se están preparando para la universidad. La siguiente información aborda algunas de estas preguntas. También hay una guía de planeación publicada por el Departamento de Educación de los EE.UU. Ésta se puede conseguir en Internet en www.ed.gov.

Diferencias entre la escuela secundaria y la universidad

- **¿Seguiré contando con un Programa de Educación Individualizada (IEP)?**

  No. La Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidad de 2004 (IDEA) requiere que un estudiante con discapacidad tenga un IEP. Sin embargo, la IDEA no se aplica a los colegios, escuelas vocacionales o universidades. Estas escuelas se rigen por un conjunto de otras leyes federales, incluyendo la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act o ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional. La responsabilidad de los colegios, las escuelas vocacionales y las universidades es muy diferente de la responsabilidad de las escuelas secundarias. La diferencia más importante es que las escuelas post-secundarias solamente trabajan con el joven adulto y no con el padre. El joven adulto tendrá responsabilidades mucho mayores como estudiante de universidad. Estas leyes hacen que sea responsabilidad del joven adulto solicitar los servicios y proporcionar la documentación apropiada sobre la discapacidad. El joven adulto debe participar en el proceso de manera activa.

- **¿Contaré con las mismas adaptaciones que tenía en la escuela secundaria?**

  No necesariamente. El IEP no se prolonga hasta la escuela post-secundaria. La escuela post-secundaria determinará cuáles adaptaciones recibirá el estudiante después de que se haya revisado la documentación y se haya recopilado la información.

Recibir servicios en el colegio

- **¿A dónde acudo en busca de servicios?**

  Cada escuela post-secundaria tiene individuos que apoyan a los estudiantes con discapacidad. Estos individuos se encuentran en la Oficina de Servicios de Apoyo para Individuos con Discapacidad (DSS). Para recibir adaptaciones académicas y/o servicios de otro tipo, el joven adulto primero deberá **autoidentificarse** ante la oficina de DSS. Es **responsabilidad** del joven adulto hablar con la escuela post-secundaria sobre los apoyos que necesita.

- **¿Cuándo debo solicitar servicios?**

  Aunque el joven adulto puede solicitar en cualquier momento adaptaciones a las escuelas post-secundarias, se recomienda que el joven adulto haga una cita con la oficina de DSS tan pronto como sea posible, a más tardar **un mes** antes de iniciar el semestre. Arreglar los servicios y las adaptaciones toma tiempo. Algunos ajustes académicos pueden tomar más tiempo que otros. Las adaptaciones nunca se hacen de manera retroactiva. El joven adulto nunca debe esperar hasta que se presenten las dificultades académicas.

- **¿Qué documentación necesito proporcionar?**

  Las escuelas fijan los estándares razonables para la documentación. Algunas escuelas pueden requerir más documentación que otras, pero todas las escuelas requieren que el joven adulto proporcione la documentación preparada por un profesional debidamente calificado. El joven adulto será **responsable de cualquier gasto** asociado con la

obtención de la documentación que requiera. Los elementos esenciales de la documentación incluyen:

- Una declaración del diagnóstico que identifique la discapacidad.
- Una descripción de la metodología usada para el diagnóstico.
- Una descripción de las limitaciones funcionales actuales tanto en lo relacionado con el entorno académico como residencial.
- Una descripción del progreso esperado o la estabilidad de la discapacidad.
- Una descripción de las adaptaciones, servicio y/o medicamento actuales y pasados.
- Recomendaciones para las adaptaciones, dispositivos de adaptación, servicios asistenciales, estrategias de compensación y/o servicios de apoyo colateral.

Aun cuando el IEP puede ayudar a identificar servicios que han sido efectivos, generalmente **no es** suficiente documentación para una escuela post-secundaria.

Recepción de adaptaciones en la escuela post-secundaria

- **¿Qué adaptaciones se proporcionan?**

Las adaptaciones son modificaciones a los requisitos académicos que son necesarias para asegurar que los jóvenes adultos con discapacidad que califiquen tengan el mismo acceso. Las adaptaciones razonables pueden incluir:

- Tiempo adicional en los exámenes
- Libros en un formato alterno
- Intérpretes del lenguaje de señas
- Lectores de pantalla
- Reconocimiento de voz
- Otra tecnología asistencial

La oficina de DSS trabajará con el joven adulto para fijar las adaptaciones razonables. Una adaptación **no podrá ser proporcionada** si causa una alteración fundamental a las materias del curso. No se permite renunciar a las materias del curso. Para que los estudiantes con capacidad puedan graduarse, se **requiere** que cumplan con los requisitos del programa de estudios.

Para obtener información adicional:

Enlace a la información de empleo que pertenece a los buscadores de empleo con discapacidad:
www.dllr.state.md.us/employment/disabilities.shtml

Lista de Centros integrales:
www.dllr.state.md.us/county/

El papel de los padres en la planeación de la transición

¿Qué pueden hacer las familias para prepararse para discutir la transición?

Las familias se pueden preparar para discutir la transición y los servicios que su hijo puede necesitar, realizando en lo siguiente:

- Hablar con su hijo sobre sus intereses y preferencias acerca de las actividades actuales y las actividades para después de la escuela. Toda la planeación de la transición se basa en los intereses y preferencias del estudiante.
- Trabajar con la escuela para desarrollar las destrezas de autogestión de su hijo.
- Familiarizarse con las agencias descritas en esta guía.
- Propiciar y apoyar los sueños de su hijo para el futuro.
- Asistir a su hijo para prepararse para la reunión del equipo de Transición del IEP, ayudándole a organizar sus pensamientos sobre lo que quiere hacer después de terminar la escuela.
- Mantener un expediente en casa para la información de la transición. Este expediente en casa puede incluir, entre otras cosas:
    - ☐ Los IEP recientes del niño;
    - ☐ Información de contacto de la agencia de servicios para adultos;
    - ☐ Documento de salida del niño (disponible al momento de graduarse);
    - ☐ Información del Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) del niño y de Medicaid (si procede);
    - ☐ Copias de todas las evaluaciones de niño;
    - ☐ Plazos para presentar solicitudes en las agencias; y
    - ☐ Correspondencia con las agencias.

El papel del estudiante en la planeación de la transición

La planeación de la transición ayuda a los estudiantes con discapacidad a fijar metas post-secundarias para sí mismos y a desarrollar programas basados en la educación que los llevará a cumplir dichas metas. La planeación de la transición es para el estudiante y si él no participa en el proceso de planeación, ésta no tendrá éxito.
Para prepararse para el proceso, los estudiantes deberán:

- Discutir sus intereses con sus padres. (Lo que disfrutan hacer actualmente, no necesariamente lo que planean hacer después de terminar la escuela);
- Explorar áreas de empleo;
- Prepararse para abogar por sí mismos en las reuniones del equipo de IEP practicar con los padres y/o el maestro); y
- Formular preguntas en la reunión del equipo de IEP (¿Qué significa cuando dicen que tengo una discapacidad de aprendizaje? ¿Debo informar a mi empleador que tengo problema para leer?)

Proceso de transición: Vinculación con las agencias

Su hijo o hija puede requerir servicios para adultos a fin de lograr sus metas post-secundarias en empleo, educación post-secundaria, capacitación y vivienda independiente (cuando sea apropiado). Como resultado de ello, deberá realizar la conexión adecuada antes de salir de la escuela para que no haya huecos en el servicio. Con el permiso de usted, un representante de la escuela lo ayudará a vincular a su hijo con los proveedores de servicio correspondientes. Es responsabilidad de usted completar el proceso de solicitud. Como adulto, su hijo será responsable de garantizar que reciba los servicios necesarios.

La Guía para la planeación de la transición proporciona información sobre servicios potenciales para adultos. La guía contiene información sobre los criterios de elegibilidad de las agencias y el proceso específico de vinculación. Esta información será de ayuda para usted y para su hijo al empezar el proceso de transición y la vinculación con los servicios para adultos.

Revisar la Guía para la planeación de la transición es el primer paso en el proceso de vinculación apropiada con las agencias. La Guía le proporciona la información necesaria para seleccionar la agencia adecuada para obtener asistencia. El personal de la escuela de su hijo le puede proporcionar la información local de contacto y otra información durante el proceso de solicitud.

La recepción de la Guía para la planeación de la transición sirve como la vinculación inicial con las agencias de servicios para adultos. La distribución de esta Guía es parte del proceso de planeación para la transición y su firma en este formulario verificará que ya recibió la Guía.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante:_____

Firma del padre o tutor:_____

Fecha: _____

Sistema escolar local _____

Maryland State Department of Education
Division of Special Education/Early Intervention Services
200 West Baltimore Street, 9th Floor
Baltimore, Maryland 21201
www.MarylandPublicSchools.org